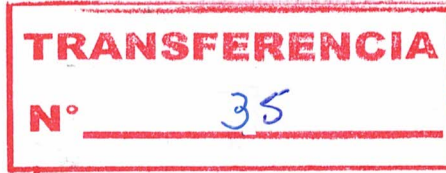


Vistos:



Decreto

Páguese a: JOYAS SEGUNDO ENRIQUE TOLEDO MORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Rut 76374345-4

La Cantidad de 625,000 SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURA ELECTRONICA POR ADQUISICION DE 25 GALVANOS DE RAULI CON OCASION DE LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS. ADJUNTA INFORME DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y DECRETO ALCALDICO.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	366	26/10/2023	625,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		625,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	625,000	
<b>Totales</b>		625,000	625,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... \$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL		625,000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	625,000	
<b>Totales</b>		625,000	625,000

CLAUDIA BERRIOS NILO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

EDUARDO CANCINO ROSSON  
 DAF (S)

EDISON REY ORMABAZAL  
 ALCALDE (S)

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Archivo.





Firmado digitalmente por  
Claudia Berrios Nilo  
Secretario Municipal  
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: PAGUESE JOYAS EIRL

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 332

Lunes, 05 de febrero de 2024

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de junio de 20121 por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Pablo Fuentes Vallejos, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.
- 3.- La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Que, se recepcionó en Oficina de Administración Municipal, la recepción conforme de servicios prestados por el proveedor "JOYAS SEGUNDO ENRIQUE TOLEDO MORA EIRL SpA". Lo anterior, acredita la compra de 25 galvanos de raulí, con ocasión de la conmemoración del día de las Iglesias Evangélicas, por un monto total de \$625.000 IVA incluido. Monto que se puede reflejar además en factura electrónica que se acompaña en este decreto N° 366 de fecha 26 de Octubre del año 2023.
- 6.- Que, mediante el certificado de recepción de servicios antes individualizado, emitido por el Administrador Municipal Sr. Pablo Amaro Valenzuela de la Municipalidad de Villa Alegre, se acredita que los servicios prestados han sido realizados en forma normal.
- 7.- Que, conforme a los considerandos anteriores, no se ha podido establecer que la contratación ya indicada, se haya ajustado al procedimiento de compras, ni menos haberse tramitado el pago de la obligación que cabe a la I. Municipalidad de Villa Alegre, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario instruir una investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que eventualmente pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.
- 8.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 de 2005, N° 9.405 de 2006, N° 29.069 de 2008, N° 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva emparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, proceda que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO EXENTO:

- 1.- PÁGUESE al proveedor JOYAS SEGUNDO ENRIQUE TOLEDO MORA EIRL SpA, Rut 76.374.345-4, por el monto total de \$625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos), conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la factura N° 366 de fecha 26 de Octubre del año

#### DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Archivo.





2023, individualizada previamente, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

2.- IMPÚTESE el gasto indicando en los considerandos del presente acto administrativo, impútese a la cuenta 215.22.07.001, o a la cuenta que sea pertinente para estos efectos, del Presupuesto Municipal.

3.- INSTRÚYASE investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente Decreto Municipal, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a los funcionarios que pudieren resultar responsables, conforme a lo expuesto en los considerandos.

4.- DESÍGNESE como investigador a don Juan Darwin Agurto Tapia, Director de Servicios Generales, , cédula nacional de identidad N°15.151.032-9.

5.- NOTIFIQUESE por parte del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Villa Alegre, don Andrés Rivera Albornoz, Abogado, C.I 17.885.115-2, el presente acto administrativo.-

“ANOTESE, COMUNIQUESE A FINANZAS MUNICIPALES, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE”.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada.
- Archivo.



**JOYAS SEGUNDO ENRIQUE  
TOLEDO MORA EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA**

Giro: VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BAZAR,  
MINIMARKET

1 sur 202 LONGAVI- LONGAVI

eMail : dorisquezada.227@gmail.com Telefono : 73  
2411673

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.374.345- 4

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº366**

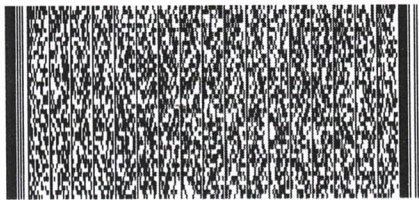
S.I.I. - LINARES

Fecha Emision: 26 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
R.U.T.: 69.130.200- 8  
GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA  
DIRECCION: AVDA ESPANA 196  
COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	GALVANOS DE RAULI	25	21.008,4			525.210

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	525.210
I.V.A. 19%	\$	99.790
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>625.000</b>

DISTRIBUCIÓN:  
- La indicada.  
- Archivo.

